

**24579** RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en los recursos acumulados números 2.688 a 2.690/1993, interpuestos por don Avelino Hervalejo Martín y otros.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, los recursos acumulados números 2.688 a 2.690/1993, interpuestos por don Avelino Hervalejo Martín, don Emilio Bru Sáez y don Armando Flors Mateu, contra Resolución de 26 de octubre de 1993 del Director general de Administración Penitenciaria que desestimó la petición deducida por los recurrentes referida a que les fueran devengados desde el 1 de enero de 1989 la totalidad de los trienios que tienen reconocidos en la cuantía fijada para el grupo de clasificación «A», la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 27 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos los recursos acumulados números 2.688 a 2.690/1993, interpuestos por don Avelino Hervalejo Martín, don Emilio Bru Sanz y don Armando Flors Mateu, contra las Resoluciones de la Dirección General de Administración Penitenciaria de 26 de octubre de 1993, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**24580** RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 270/1993, interpuesto por don Marcos Enrique de la Calle Quintero.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 270/1993, interpuesto por don Marcos Enrique de la Calle Quintero, contra la resolución tácita de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, que en alzada confirma las Ordenes de 8 y 20 de septiembre de 1992, dictadas por la Dirección del Centro de Preventivos «Madrid-I», donde se encuentra destinado sobre horario y funciones de su puesto de trabajo de Coordinador de Servicios, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 14 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Marcos Enrique de la Calle Quintero contra la resolución tácita de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia que en alzada confirmó las Ordenes de septiembre de 1992 de la Dirección del Centro de Preventivos «Madrid-I», sobre funciones y horario para su puesto de Coordinador de Servicios y en el Departamento de Enfermería de dicho centro, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**24581** RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.128/1992, interpuesto por don Juan Angel Figueroa Fernández.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.128/1992, interpuesto por don Juan Angel Figueroa Fernández, contra escrito de 27 de enero de 1992 del Subdirector general de Personal sobre la no aplicación de ciertas funciones que vienen desempeñando los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 27 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Juan Angel Figueroa Fernández, contra la desestimación de la petición formulada con fecha 3 de julio de 1991, por el aquí recurrente y otros resueltos inicialmente por la Subdirección General de Gestión de Personal, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, y notificada el 17 de febrero de 1992, ratificada por la desestimación tácita del recurso interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son ajustadas a Derecho, por lo que no hay lugar a las peticiones formuladas en la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**24582** RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 08/0000554/1995, interpuesto por don José María Nieto Izquierdo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, el recurso número 08/0000554/1995, interpuesto por don José María Nieto Izquierdo, contra Resolución de 22 de octubre de 1992 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios dictada por delegación del Ministro del Departamento por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 20 de diciembre de 1991, por la que se acuerda su cese en el puesto de Subdirector Jefe EOT del Centro Penitenciario de Ocaña-II, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 27 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Nieto Izquierdo contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 22 de octubre de 1992, de que se hizo suficiente mérito, por entender que se ajusta a Derecho, rechazando la inadmisión postulada por el Abogado del Estado.

Séguno.—Desestimar las demás pretensiones del actor.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.